

Sunchales, 15 de Enero de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1 8 0 0 / 2 0 0 8.-

VISTO:

El objetivo de institucionalizar el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

Que la conmemoración del 8 de marzo como "Día Internacional de la Mujer" reafirma el compromiso de promover el reconocimiento de pleno goce y ejercicio de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de las mujeres;

Que el origen de esta evocación surge de la reivindicación de hechos históricos como la lucha, en 1857, de trabajadoras estadounidenses por mejores condiciones laborales; una manifestación masiva de mujeres rusas en 1917; la muerte de 129 obreras textiles que ocupaban una fábrica en 1908 y la Segunda Conferencia de Mujeres Socialistas en 1910, donde se planteó la celebración de un Día Internacional de las Mujeres;

Que en 1975, Naciones Unidas establece el 8 de Marzo como Día Internacional de la Mujer y desde entonces esta fecha se celebra en todo el mundo no sólo para homenajear a quienes fueron las pioneras de las demandas por la igualdad de derechos entre varones y mujeres, sino para recordar que a pesar de los inmensos cambios y avances producidos en las últimas décadas, aún no existe ningún país en el mundo donde las mujeres gocen de iguales derechos y oportunidades que los hombres;

Que a lo largo de la historia cientos de mujeres argentinas han trabajado por sus aspiraciones contribuyendo a desarrollar la conciencia de dignidad y lucha por los derechos, corolario de su participación activa y del compromiso de construir una sociedad más justa y solidaria;

Que resulta oportuno destacar a aquellas mujeres de la ciudad cuyos esfuerzos nos enriquecen como comunidad y que se han distinguido en los más diversos campos del quehacer social, y que representan un ejemplo de esperanza y coherencia para todos;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1800 / 2008.-

Art. 1°) Dispónese instituir con carácter permanente el Reconocimiento a la Mujer de Sunchales, el que se otorgará anualmente en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, a celebrarse cada 8 de marzo.

Art. 2°) Las destinatarias de la distinción, otorgada por el Concejo Municipal y el Departamento Ejecutivo Municipal, serán aquellas mujeres nacidas o residentes en la ciudad de Sunchales, reconocidas por la dedicación y altruismo en sus labores; que se hayan destacado en actividades culturales, artísticas, científicas, académicas, deportivas, empresarias, periodísticas o de promoción humana y social.

Art. 3°) Las entidades de bien público, los partidos políticos, las instituciones, las ONGs o los particulares podrán presentar sus propuestas de candidatas en la Secretaría del Concejo Municipal, acompañando la presentación con fundamentaciones y antecedentes.

Art. 4°) La selección de las destinatarias del reconocimiento estará a cargo de una comisión ad hoc compuesta por:

- * Los concejales y concejalas de los diferentes bloques políticos.
- * Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social y Económico.
- * Un representante de la Subsecretaría de Cultura, Deportes y Recreación.

Art. 5°) Las propuestas serán recibidas hasta el último día hábil del mes de febrero, procediendo luego los miembros de la comisión a estudiar la documentación presentada y efectuar la selección.

Art. 6°) El Departamento Ejecutivo Municipal, o quien éste designe a tal efecto, será el responsable de promocionar el contenido de la presente en instituciones y al público en general.

Art. 7°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O...-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los quince días del mes de Enero del año dos mil ocho.-